



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
SALUD Y GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Salud y de Gobernación, se turnó para estudio y dictamen la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta respetuosamente, a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS; de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que en el ejercicio de sus atribuciones con base en criterios científicos, realice una nueva evaluación de las sustancias permitidas para la elaboración de alimentos, cosméticos y medicamentos, y en su caso, ordene su prohibición inmediata, para prevenir mayores afectaciones a la salud de las y los mexicanos, promovida por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, incisos a) y j); 43, incisos e) y g); 44, 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
Metodología

I. En el apartado denominado “Antecedentes”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “Competencia”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “Objeto de la acción legislativa”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “Contenido de la Iniciativa”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras”, las y los integrantes de éstas expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VI. En el apartado denominado "Conclusión", se propone el resolutivo que las comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

DICTAMEN

I. Antecedentes

1. El cuatro de febrero de dos mil veinticinco, las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 66, presentaron la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente, a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS; de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que en el ejercicio de sus atribuciones con base en criterios científicos, realice una nueva evaluación de las sustancias permitidas para la elaboración de alimentos, cosméticos y medicamentos, y en su caso, ordene su prohibición inmediata, para prevenir mayores afectaciones a la salud de las y los mexicanos.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones unidas de Salud y Gobernación, mediante oficios números: SG/AT-835 y SG/AT-836, recayéndole a la misma el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

número de expediente 66-244, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c), del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene por objeto exhortar a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS; de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que con base en criterios científicos, realice una nueva evaluación de las sustancias permitidas para la elaboración de alimentos, cosméticos y medicamentos, y en su caso,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ordene su prohibición inmediata, para prevenir mayores afectaciones a la salud de las y los mexicanos.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

“La obesidad es una afección que de acuerdo la Organización Mundial de la Salud corresponde a tener un Índice de Masa Corporal igual o mayor a 30; y es uno de los problemas más graves que padecen las y los mexicanos.

De acuerdo a los datos arrojados en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2024, un 37% de personas son afectadas por este grave problema, afecta al 17% de los adolescentes; constituyendo el desencadenante del 77% de los fallecimientos en México.

Entre los principales factores de riesgo para padecer obesidad y otras enfermedades asociadas como hipertensión, diabetes, dislipidemia, se encuentra la transformación del sistema alimentario, que se caracteriza por la disminución en el consumo de productos frescos, y su sustitución con bebidas y alimentos ultraprocesados, entre ellos las bebidas, golosinas, frituras, y otros con alto



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

contenido en azúcares, sales, grasas, conservadores y colorantes.

Se han intendado diversas acciones legislativas y gubernamentales para controlar el problema derivado del consumo de estos alimentos, entre ellas el impuesto al refresco, así como nuevas normas sobre etiquetado en alimentos, y fuertes campañas de difusión sobre la nocividad de su consumo; sin embargo las mismas no han sido suficientes ni efectivas.

Lo anterior deriva entre otros factores, de que apelar al "consumo responsable" no es posible cuando las personas son prácticamente adictas a los estímulos que provoca la liberación de oxitocinas y dopaminas en el cerebro, por su consumo, y más aún cuando dichos malos hábitos alimenticios son adquiridos desde la niñez.

En ese sentido consideramos que resulta fundamental y legítimo que el Estado intervenga con mayor celeridad mediante las autoridades competentes en la materia, para revisar con objetividad y oportunidad, cómo dichos alimentos son elaborados y envasados antes de ser puestos a disposición del consumidor, máxime si muchos de estos compuestos tienen efectos nocivos en el organismo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, y por citar un claro ejemplo reciente, fue dado a conocer por la Agencia de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos, "FDA", la prohibición del uso del colorante rojo número 3, colorante rojo 3 o eritrocina, para uso en alimentos a partir de 2027; lo anterior debido a evidencia científica, aportada desde los años 90; que arrojaba que el mismo provoca cáncer en ratas, y se ha asociado a riesgos de hiperactividad, autismo, y cáncer en niños.

En ese sentido, resulta preocupante un nexo causal entre el colorante y el cáncer, a nivel mundial se reportan más 400,000 casos en niños de entre 0 y 19 años, y en México una tasa de hasta 18 por cada 100,000 habitantes, situándose como la segunda causa de muerte de los 5 a los 14 años en México.

Lo anterior causa especial alerta dado que dicho colorante es ampliamente utilizado en México para la elaboración de dulces, mermeladas, gelatinas, harinas, papas fritas, cacahuates enchilados medicamentos y cosméticos.

Derivado de lo anterior, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios el pasado 23 de enero, dio a conocer que realizará investigaciones para valorar adoptar una medida análoga para nuestro país.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, si bien aplaudimos la decisión de la autoridad sanitaria mexicana para revisar nuevamente la evidencia para tomar una decisión en el caso particular, consideramos que toda vez que la prohibición del colorante 3, se une a una larga lista de productos que aceptados en una época, como las pinturas con plomo, algunos teflones en ollas y sartenes, y después de haber sido permitidas por las autoridades por muchos años, sólo es hasta después de miles de muertes y afectaciones a la salud que las Autoridades intervienen, para retirarlas del mercado, asunto particularmente delicado pues en padecimientos como el cáncer, el tiempo de detección influye de manera determinando en la posibilidad de sobrevivir, por lo que resulta fundamental prevenir".

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

Primeramente, resulta preciso mencionar que la presente acción legislativa tiene por objeto exhortar respetuosamente a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, con el propósito de que realice una nueva evaluación de las sustancias permitidas para la elaboración de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

alimentos, cosméticos y medicamentos, y, en su caso, ordene su prohibición inmediata con la intención de que se prevengan afectaciones en la salud de las y los mexicanos.

Lo anterior constituye una responsabilidad administrativa y un deber social de esta Comisión, ya que la principal función de COFEPRIS es salvaguardar la salud de la población mediante la regulación y control de los productos que consumen los mexicanos, dentro de los cuales existen muchas sustancias químicas utilizadas en alimentos, cosméticos y medicamentos que han demostrado que con el paso del tiempo y nuevos estudios científicos tienen efectos adversos sobre la salud, un ejemplo de estos es el caso del colorante rojo número 3, prohibido en Estados Unidos por su relación con el cáncer y otros trastornos en niños, pero aún presente en productos de consumo en México.

En este contexto, como bien lo exponen los proponentes, la exposición prolongada a estas sustancias puede desencadenar enfermedades crónicas como cáncer, obesidad, diabetes, hipertensión y otros trastornos metabólicos, que no solo afectan la calidad de vida de las personas, sino que también generan una carga significativa para el sistema de salud pública, es por ello que la reevaluación periódica de las sustancias permite que las normativas sanitarias se mantengan actualizadas y alineadas con los más recientes hallazgos científicos internacionales, esto es importante considerando que otras agencias reguladoras, como la FDA en Estados Unidos o la EFSA en Europa, constantemente revisan y actualizan sus listas de sustancias permitidas, por lo que la falta de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

actualización de estos productos puede dejar a la población mexicana expuesta a riesgos innecesarios.

La detección temprana de riesgos y la adopción de medidas preventivas son siempre más efectivas y menos costosas que la corrección de problemas una vez que estos se han manifestado, enfermedades como el cáncer o las afecciones neurológicas vinculadas a ciertos aditivos alimentarios suelen detectarse en etapas avanzadas, donde las posibilidades de tratamiento son limitadas y los costos, tanto humanos como económicos, son elevados, por ello es necesario que se actúe en la evaluación de sustancias para prevenir futuras crisis de salud pública.

Es importante señalar que los efectos negativos de las sustancias nocivas no afectan a todos por igual, sin embargo las poblaciones más vulnerables, como los niños, los ancianos y las personas con condiciones preexistentes, son las más expuestas a los riesgos derivados del consumo de productos contaminados o mal regulados, por ello la importancia de revisar y prohibir estas sustancias, lo cual también es una medida de justicia social, que busca garantizar que todos los sectores de la población tengan acceso a productos seguros.

Con relación a lo anterior, la Comisión antes mencionada desde su trinchera comenzó a analizar las acciones referentes al uso del colorante Rojo No. 3 FD&C en alimentos, bebidas y medicamentos, así como diversas acciones de análisis de riesgos a la salud en las materias de su competencia con base en investigación científica, con el fin de actualizar los instrumentos regulatorios.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En este sentido consideramos que, en nuestra calidad de representantes de la ciudadanía, tenemos la obligación de abordar las problemáticas sociales con responsabilidad y equidad. Por ello, esta iniciativa legislativa, enfocada en promover la salud y el bienestar de las y los tamaulipecos, merece nuestro respaldo y apoyo para su adecuada ejecución.

No obstante, es preciso señalar, que se realizan adecuaciones al resolutivo final, mismo que ha sido plasmado en el proyecto de Punto de Acuerdo, el cual atiende solamente a una cuestión de técnica legislativa, en aras de que exista una mejor redacción y que la persona titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS; de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal realice una nueva evaluación de las sustancias permitidas para la elaboración de alimentos, cosméticos, y medicamentos para proteger la salud de la población mexicana, ya que la salud es un derecho fundamental, y garantizarla debe ser una prioridad constante para el Estado y sus instituciones.

VI. Conclusión

Finalmente, se considera procedente el presente asunto con las modificaciones antes expuestas al proyecto resolutivo, conforme a lo expresado en el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente, a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS; de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que en el ejercicio de sus atribuciones y con base en criterios científicos, realice una nueva evaluación de las sustancias permitidas para la elaboración de alimentos, cosméticos y medicamentos, y en su caso, ordene su prohibición inmediata, para prevenir mayores afectaciones a la salud de las y los mexicanos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE SALUD

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO SECRETARIO		_____	_____
DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL		_____	_____
DIP. SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO VOCAL		_____	_____
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS COFEPRIS; DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE EN CRITERIOS CIENTÍFICOS, REALICE UNA NUEVA EVALUACIÓN DE LAS SUSTANCIAS PERMITIDAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, COSMÉTICOS Y MEDICAMENTOS, Y EN SU CASO, ORDENE SU PROHIBICIÓN INMEDIATA, PARA PREVENIR MAYORES AFECTACIONES A LA SALUD DE LAS Y LOS MEXICANOS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON PRESIDENTA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ VOCAL		_____	_____
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS COFEPRIS; DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE EN CRITERIOS CIENTÍFICOS, REALICE UNA NUEVA EVALUACIÓN DE LAS SUSTANCIAS PERMITIDAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, COSMÉTICOS Y MEDICAMENTOS, Y EN SU CASO, ORDENE SU PROHIBICIÓN INMEDIATA, PARA PREVENIR MAYORES AFECTACIONES A LA SALUD DE LAS Y LOS MEXICANOS.